

tencia personal del accionista a la Junta general de accionistas.

El voto emitido a distancia, tanto por correo como mediante comunicación electrónica, quedará sin efecto por revocación posterior y expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta, o por la asistencia personal a la Junta general del accionista o de su representante.

La Guía del Accionista, disponible en la página web de la sociedad (www.iberdrola.com) y en la Oficina del Accionista, contiene las reglas detalladas de prelación en caso de concurrencia o conflicto entre representación, voto a distancia y asistencia física a la Junta general de accionistas.

V. Derecho de información: De conformidad con lo previsto en la normativa vigente, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social y de pedir la entrega o envío gratuito de los siguientes documentos (envío que podrá tener lugar mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio), los cuales se encuentran igualmente a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad (www.iberdrola.com): el texto íntegro de las cuentas anuales individuales de Iberdrola, S. A. y de las consolidadas con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007 y de los respectivos informes del Auditor de cuentas; el informe de gestión individual de la sociedad y el consolidado con sus sociedades dependientes; la declaración de responsabilidad de los Consejeros prevista en el artículo 35 de la Ley del Mercado de Valores; el perfil profesional y biográfico del Consejero cuya ratificación se propone a la Junta general; el texto íntegro de las propuestas de acuerdo que comprenden el orden del día, junto con los preceptivos informes del Consejo de Administración en relación con las propuestas de acuerdo que así lo requieran, así como el informe especial sobre exclusión del derecho de suscripción preferente en relación con el aumento de capital previsto en el punto séptimo del orden del día emitido por el Auditor de cuentas distinto del auditor de cuentas de la Sociedad nombrado a estos efectos por el Registro Mercantil; el texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración; el informe explicativo sobre los aspectos de la estructura del capital y el sistema de gobierno y control de la Sociedad comprendidos en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores; el informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2007; el informe anual sobre la política de retribuciones de los Consejeros de Iberdrola, S. A.; la memoria anual de actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2007; la Guía del Accionista, aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 11 de marzo de 2008; así como los informes formulados por el Consejo de Administración y el Auditor de cuentas distinto del Auditor de cuentas de la sociedad nombrado a estos efectos por el Registro Mercantil en relación con el acuerdo de aumento de capital adoptado por el Consejo de Administración el día 26 de junio de 2007 al amparo de la autorización conferida bajo el punto cuarto del orden del día de la Junta general de accionistas celebrada el 30 de marzo de 2006, del que se dará cuenta a la Junta general de accionistas.

VI. Prima de asistencia: La sociedad abonará una prima de asistencia de 0,005 euros brutos por acción a las acciones presentes o representadas en la Junta general de accionistas que hayan acreditado debidamente su asistencia o representación en la misma.

VII. Intervención de Notario en la Junta general de accionistas: De conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración requerirá la presencia de un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Bilbao, para que levante acta de la Junta general de accionistas.

VIII. Otra información de interés para los accionistas: Aunque en el presente anuncio estén previstas dos convocatorias de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración se permite recordar a los accionistas para evitarles molestias innecesarias que, normalmente, no es posible reunir en primera convocatoria el quórum de asistencia exigido por la referida Ley, por lo cual, con toda probabilidad, la Junta general de accionistas se celebrará en segunda convocatoria, el día 17 de abril de 2008, a las 11:30 horas de la mañana,

en el Palacio Euskalduna (avenida Abandoibarra, número 4, Bilbao).

Toda la información y documentación de la Junta general de accionistas se encuentra también a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad (www.iberdrola.com). Asimismo, para obtener más información relativa a la forma de ejercicio de sus derechos en relación con la Junta general de accionistas, se puede consultar la Guía del Accionista disponible en la citada página Web o dirigirse a la Oficina del Accionista [Dirección: Cardenal Gardoqui, número 8, 48008 (Bilbao), o Tomás Redondo, número 1, 28033 (Madrid)/Teléfono: (+34) 900.10.00.19 (horario: de lunes a viernes, de 9.00 a 19.00 horas)/Correo electrónico: accionistas@iberdrola.com].

Bilbao, 11 de marzo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Julián Martínez-Simancas Sánchez.—13.505.

INGENIERÍA DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS, S. L.

D.º Dámaso García Zapata, como interesado de la certificación número 07154032 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 12 de junio de 2007, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado.

Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 11 de marzo de 2008.—Dámaso García Zapata, Administrador.—13.493.

INTELLIGENT COURIERS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución 4/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Sabina Gómez Gutiérrez, frente a «Intelligent Couriers, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día 28 de febrero de dos mil ocho que contiene la siguiente parte dispositiva: Declarar a la ejecutada «Intelligent Couriers, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 1.925 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 28 de febrero de 2008.—Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 21 de Madrid.—11.972.

JT INTERNATIONAL IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

**GALLAHER SPAIN,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo prevenido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida,

celebradas en el domicilio social, el 11 de marzo de 2008, adoptaron, por unanimidad, por medio de las respectivas decisiones de socio único y accionista único, el acuerdo de fusión por absorción por «JT International Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» de la sociedad «Gallaher Spain, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», con extinción de ésta última.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los accionistas o socios y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 11 de marzo de 2008.—El Secretario no miembro del Consejo de Administración de «JT International Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Joaquín Hervada Yáñez y el Secretario del Consejo de Administración de «Gallaher Spain, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Max Alfred Krangler.—13.192. 2.ª 13-3-2008

KANBAN, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

**INICIATIVAS INMOBILIARIAS
TIBER, SOCIEDAD LIMITADA**

Unipersonal

**PROYECTOS Y DESARROLLOS
CERÁMICOS, SOCIEDAD LIMITADA**

**DESARROLLOS Y PROYECTOS
BENAVENT, SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión simplificada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de las mercantiles «Iniciativas Inmobiliarias Tiber, Sociedad Limitada Unipersonal», «Proyectos y Desarrollos Cerámicos, Sociedad Limitada», «Desarrollos y Proyectos Benavent, Sociedad Limitada» y «Kaban, Sociedad Limitada», celebradas el día 20 de febrero de 2008, aprobaron la fusión simplificada de dichas sociedades mediante la absorción de las sociedades «Iniciativas Inmobiliarias Tiber, Sociedad Limitada Unipersonal», «Proyectos y Desarrollos Cerámicos, Sociedad Limitada», «Desarrollos y Proyectos Benavent, Sociedad Limitada», por la mercantil «Kanban, Sociedad Limitada», con disolución y sin liquidación de las sociedades absorbidas, transmitiendo en bloque, a título de sucesión universal, la totalidad de los respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, con efectos contables desde el 1 de enero de 2008, de acuerdo con el proyecto de fusión, y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Nules y Almazora, 20 de febrero de 2008.—M.ª Teresa Estrems Segarra, Administrador único de la mercantil Kanban, Sociedad Limitada; Enrique Benavent Estrems, Administrador único de las mercantiles Desarrollos y Proyectos Benavent, Sociedad Limitada e Iniciativas Inmobiliarias Tiber, Sociedad Limitada Unipersonal; Antonio Montero Llacer, Administrador único de la mercantil Proyectos y Desarrollos Cerámicos, Sociedad Limitada.—11.883. 3.ª 13-3-2008